

## INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL SENADO 264

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la asignación de 36.3 millones de dólares de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) al Municipio de Arecibo para la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



### COSTO FISCAL ESTIMADO:

---

El efecto fiscal de investigar el estado de ejecución de la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de la asignación de \$36.3 millones de FEMA al Municipio de Arecibo para dicho propósito, antes de su fecha de expiración, es de:

**No tiene  
Impacto Fiscal  
(NIF)**

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. del S. 264

---

### CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución	3
IV. Resultados	4

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup> evaluó la Resolución del Senado 264 (R. del S. 264) que propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar el estado de ejecución de la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de la asignación de \$36.3 millones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) al Municipio de Arecibo para dicho propósito, antes de su fecha de expiración.

La OPAL concluye que la R. del S. 264 no conlleva un impacto fiscal sobre el Fondo General dado que las investigaciones legislativas forman parte de las funciones de la Comisión.

Cabe destacar que, al momento de este análisis, la Resolución en cuestión ya ha

sido aprobada por el Senado y debidamente referida a la Comisión.

## II. Introducción

El Informe 2026-096 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal de la R. del S. 264<sup>2</sup> que propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la asignación de 36.3 millones de dólares de FEMA al Municipio de Arecibo para la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico, evaluar el estado de ejecución del proyecto y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de los recursos antes de su fecha de expiración.

En este Informe se describe la Resolución, se analiza y se presenta una explicación

---

<sup>1</sup> La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución del Senado 264 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar el estado de ejecución de la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de la asignación de \$36.3 millones de FEMA al Municipio de Arecibo para dicho propósito, antes de su fecha de expiración. Disponible en <https://opal.pr.gov>

sobre el porqué la OPAL determina que no tiene efecto fiscal.

### III. Descripción de la Resolución<sup>3</sup>

El resuélvase del texto de la R. del S. 264 aprobado por el Senado expresa lo siguiente:

*Sección 1.– Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la asignación de 36.3 millones de dólares de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) al Municipio de Arecibo para la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico, evaluar el estado de ejecución del proyecto y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de los recursos antes de su fecha de expiración.*

*Sección 2.– La investigación incluirá, pero sin limitarse a:*

- a. La verificación de la existencia y condiciones de la asignación.*
- b. El estatus de la planificación, diseño,*

*permisos y contratación del proyecto.*

*c. Las gestiones realizadas por el Municipio de Arecibo para cumplir con los términos y plazos establecidos por FEMA.*

*d. Las medidas que se proponen o se han tomado para garantizar la utilización efectiva de los fondos antes de su fecha de expiración.*

*Sección 3.– La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los treinta (30) días, después de aprobarse esta Resolución.*

En síntesis, la R. del S. 264 tiene la intención de dar seguimiento al avance y monitorear la utilización de los fondos asignados al Municipio de Arecibo por parte de FEMA para la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico.

---

*Favor continuar en la página 4.*

---

<sup>3</sup> Véase la medida de la R. del S. 264, disponible en <https://sutra.oslpr.org/medidas/157691>

## IV. Resultados<sup>4</sup>

La R. del S. 264 ordenará a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar el progreso actual de la construcción de los dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico, Municipio de Arecibo, y las acciones municipales encaminadas a asegurar la utilización adecuada y oportuna de los 36.3 millones de dólares asignados por FEMA.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa

El propósito de que se investigue este asunto es asegurar que los recursos asignados sean utilizados dentro del término establecido, próximo a vencer, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y preservar la infraestructura de la zona.

Por lo anterior expuesto, la OPAL concluye que la R. del S. 264 no tendrá un efecto fiscal sobre el Fondo General. Claro está, si la Comisión necesitase contratar personal adicional para el descargo de esta labor, el impacto estará ligado a dicha contratación adicional.

---

<sup>4</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.